

BASES DEL CONCURSO

Concurso denominado “Navega por la versión móvil de fayerwayer y gana un Nokia N95”.

Entel PCS, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Entel PCS realizará un concurso de descarga de contenidos a través de teléfonos móviles Entel PCS denominado “Navega por la versión móvil de fayerwayer y gana un Nokia N95”, en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él, que sean clientes de Entel PCS y que Navegue por la versión móvil de fayerwayer ofrecida por Entel PCS. Este concurso será promocionado a través de menciones o avisos destacados en los portales WEB y WAP de ENTEL PCS, en el período de duración del concurso.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del concurso será el 12 de Mayo de 2008 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 13 de Junio del año 2008.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el concurso “Navega por la versión móvil de fayerwayer y gana un Nokia N95” son los siguientes:

Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

Ser cliente de Entel PCS de suscripción personas o prepago.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y se interesen en participar en el concurso, deberán Navegar por la versión móvil de fayerwayer vía WAP, siendo de su cargo el costo de este servicio, el que responde al detalle establecido en la cláusula décimo primera condiciones comerciales.

Cada visita al portal móvil de fyerwayer realizada exitosamente otorga una opción para el sorteo.

Cada número de celular que realice una visita al portal móvil de fyerwayer pagada exitosamente, participa automáticamente en el concurso, no necesitando realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar.

Quinto – Premios.

El concurso tendrá (1) un ganador, quien recibirá como premio:

Un (1) Teléfono celular Nokia N95”

En caso de que el ganador tenga menos de 18 años, deberá ser acompañado por un adulto.

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si el ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Entel PCS por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Entel PCS no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Entel PCS e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el 30 de Junio del año 2008 a las 10:00 hrs. en las

oficinas de Entel PCS. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres testigos elegidos por la misma Compañía. Entel PCS deja constancia que el equipo de telefonía móvil respecto del cual el ganador haya participado en el presente concurso, no podrá figurar en las bases de datos de Entel PCS como equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, toda vez que, de existir tal aviso, automáticamente perderán el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tiene el Cliente para reclamar su premio. Asimismo deberán acreditar estar al día en el pago de sus cuentas con Entel PCS.

Los resultados del sorteo y fecha del premio serán comunicados al ganador, por teléfono (al mismo registro del teléfono móvil Entel PCS participante), requiriéndoles su nombre, número de cédula de identidad, ciudad de residencia y dirección.

Los nombres de los ganadores serán publicados 10 días después de contactar a los ganadores en la página web de Entel PCS HYPERLINK "http://www.entelpcs.cl" www.entelpcs.cl

En caso que no se pueda establecer contacto con la persona ganadora, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil Entel PCS, se procederá a sortear a otro número y se realizará la misma mecánica para ubicarlo.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 23 de Julio del año 2008. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Entel PCS.

Será requisito indispensable para que Entel PCS haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de la cuenta del teléfono celular y de su cédula de identidad, ser usuario del número sorteado, y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente a la fecha de la entrega del premio. En el caso de celulares que funcionen con tarjeta prepago, bastará con llevar al momento de cobrar el premio el teléfono celular respectivo y la cédula de identidad.

En caso de no acreditarse lo anterior, Entel PCS estará facultado para retener la entrega del premio.

ENTEL PCS no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o acompañante en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

La responsabilidad de Entel PCS finaliza con la puesta a disposición del

ganador del premio.

El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Entel PCS o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Entel PCS y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Entel PCS se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Entel PCS para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Entel PCS lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Entel PCS estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente

Noveno – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que Entel PCS ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad

por las consecuencias derivadas de tales hechos a Entel PCS.

Décimo – Exención de Responsabilidad.

Entel PCS, declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso. Por lo tanto, el operador de telefonía móvil no deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso.

Décimo Primero - Condiciones Comerciales.

Precio de descargas:

Fayerwayer	\$250 (hasta 2MB)

(*)vigencia 30 días.

Tráfico de Datos (IVA incluido):

El valor del tráfico se cobrará al cliente de acuerdo a la tarifa vigente de EPCS, debidamente informada al público a través de su sitio Web.

NORMAS GENERALES

Décimo Segundo – Entel PCS se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo Tercero – Entel PCS se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Décimo Cuarto – Entel PCS se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Décimo Quinto – El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la Señora Nancy de la Fuente Hernández, ubicada en calle Huérfanos 1117 Of.1014, Santiago Centro.

